

Nicolás fernandes Menchaca Alférez Mayor D. fernando Ruiz
Matthos de Aquilar Alcaide Mayor D. Lu. Antonio Mantener Cascaj
co. D. Antonio Joseph de Alvaquerque y Alcaide D. Lu. Ximén López
riones D. Juan fernandes Enríquez D. Joseph de Segura D. Juan Pizar
rura de Burguenaque Alcaide Cavaliero del orden de Santiago D.
Juan Pansa de Alcazar D. Pedro Joseph de Escay Mula Residuo
D. Juan Matheo Luranga y D. Juan Joseph Carralero Jurado y otros
y en nombre de los demas Cavalieros Residuos y Jurados de las tres
Ayuntamientos que de presente son y adelante fueren de la villa de Segovia por
tanto por y Causa de D. Nro. Señora de Segovia tan y pasaron por lo
que aqui se ha declarado y con su Junta y Congregado Comunal que
otorgamos nuestro poder cumplido e cumplido como de derecho
se de Dios y de Nro. Señora a D. Augustin Alfonso de Saja Abogado Re
sidente en la Villa de Madrid General M. para todo lo que
por causas y negocios Civiles o Criminales y otras dependien
cias que esta Villa tiene o tubiere movidas o se movieren e clevis
sion seculares siendo actor o Reo sobre cuya defensa e Proceso
pleyto y dependencias parezca en los arbitrales que conben
ga y presenten peticiones Escritos Escrituras testigos y
procuradores y todos los demas papeles que fueren necesarios
assi en dichos pleytos como en la dependencia de las Alca
lades Juntas y Reales de esta Villa que goza e gozaren
Estos años de Caxa que qualquiera mandamientos
Reales y provisiones Revedimientos Excusos y cartas sobre
Caxas y otros despachos y Requiras Conellos de quien sean
dirigidos y conbenza Reque Tuvieres Letrado Escrivano
y otras personas y las Juntas Reales Reque zionejas asen
dore de ellas quando conbenza y havindose de Nro. Señora de
ferido qualquier cosa o parte dello todas las diligencias

